



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO:
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPañÍA CITIKOLD S.A., _____
CUANTIA: INDETERMINADA. _____

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Abril del dos mil doce, ante mí, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen el señor el señor **ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **CITIKOLD S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de transito por esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social de la compañía **CITIKOLD S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE**, por los derechos que representa como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CITIKOLD S.A.**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cuya acta forma parte integrante de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada ante el Notario

1 trigésimo octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el
2 veintiséis de enero de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
3 Guayaquil el seis de febrero de dos mil seis, se constituyó la compañía
4 CITIKOLD S.A. con un capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos
5 de América (US\$800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada
6 una; b) Posteriormente la compañía aumento su capital social a la suma de
7 cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00) mediante
8 escritura pública celebrada ante el notario vigésimo noveno de Guayaquil, Ab.
9 Francisco Coronel Flores, el veintisiete de junio de dos mil seis e inscrita en el
10 registro mercantil de Guayaquil el once de julio del mismo año. c)
11 Posteriormente la compañía cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil al
12 cantón Samborondon, mediante escritura pública otorgada ante el notario
13 trigésimo, Dr. Piero Aycart Vincenzini el ocho de junio de dos mil nueve,
14 debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Samborondon el once
15 de agosto de dos mil nueve. d) La Junta General Extraordinaria Universal de
16 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de marzo del dos mil doce,
17 resolvió ampliar el objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el
18 artículo tercero del Estatuto Social de la compañía CITIKOLD S.A.
19 **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, Y**
20 **DECLARACIONES VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
21 ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE, en su calidad de Gerente
22 General y como tal representante legal de la compañía CITIKOLD S.A. y
23 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas cuya acta forma parte integrante de este instrumento, declara: a)
25 Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo tercero en
26 la forma detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
27 Accionistas celebrada el veintiocho de marzo de dos mil doce y que se señala a
28 continuación: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "El objeto social de la



Guayaquil 06 de Marzo de 2009

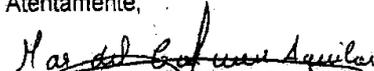
Señor
ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
Ciudad.

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CITIKOLD S.A. celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de GERENTE GENERAL de esta empresa por el periodo Estatutario de cinco años, debiendo ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Compañía

La compañía CITIKOLD S.A. es una sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada 26 de Enero del 2006, ante el Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil Abg Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 06 de Febrero de 2006 y realizando el aumento de capital el 27 de Junio de 2006 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel Flores, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Julio de 2006 con el numero 13203 con fojas 71.249

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este Nombramiento y proceda a inscribirlo ante el Señor Registrador Mercantil de este Cantón Guayaquil.

Atentamente,


MARIA DEL CARMEN AGUILAR LANDIRES
SECRETARIO AD-HOC

Acepto: La designación de Gerente General de la compañía CITIKOLD S.A.
Guayaquil 06 de Marzo de 2009


ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE
Gerente General
C.C. # 090899073-2
NACIONALIDAD ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 15.773 /
FECHA DE REPERTORIO: 08/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Abril del dos mil nueve /queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CITIKOLD
S.A., a favor de ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE,
a foja 37.734, Registro Mercantil número 6.641. /

ORDEN: 15773



s 9.30

REVISADO POR:

dp



REGISTRO
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACIÓN

CÉDULA No. 090899073-2

CIUDADELA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA ANDRÉS
SANTO DOMINGO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
AVELINA LILLYA
CEBALLOS VALDEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSQUERA ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRÉS BOLAÑOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2011-09-30

FECHA DE RENOVACIÓN
2021-09-30

2343222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0007
NÚMERO

0908990732
GEDULA

MOSQUERA ANDRADE ERNESTO
FRANCISCO

GUAYAS

SAMBORONDON

PROVINCIA

CANTÓN

LA PUNTA LA ESPERANZA

ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992441534001
RAZON SOCIAL: CITIKOLD S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/02/2006
NOMBRE COMERCIAL: CITIKOLD S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA
ACTIVIDADES DE OPERADORAS PORTUARIAS DE NAVES
ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NAVIERAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DE DERIVADOS HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CLINICA KENNEDY
Edificio: SAMBORONDON PLAZA Piso: 4 Oficina: 411 Carretero: VIA LA PUNTILLA - SAMBORONDON Kilómetro: 2 Teléfono
Trabajo: 045018802 Fax: 045018802

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 30/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: CITIKOLD S.A. **FEC. CIERRE:** 28/08/2009
FEC. REINICIO:

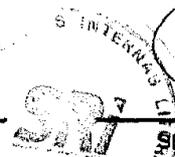
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE OPERADORAS PORTUARIAS DE NAVES
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: PROFESSIONAL CENTER Piso: 3 Oficina: 313 Kilómetro: 1.2
Teléfono Trabajo: 042281930 Teléfono Trabajo: 042285481

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010667 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/07/2011 13:54:00



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CERTIFICADO No.08936 - 2012

En Guayaquil a: ABRIL 02 DEL 2012.....

A solicitud de la empresa: CITIKOLD S.A.....

Patronal (RUC) No.: 0992441534001 -0001.....

De conformidad con el informe del Departamento AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No.08886 del 02-04-12 CERTIFICO que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingreso FEBRERO - 2012 con 22 trabajadores.

Atentamente

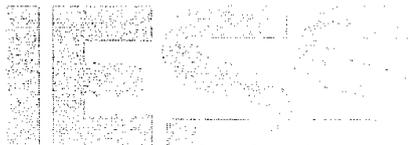
**Ps. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación valida hasta: 15/04/ 2012

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CITIKOLD S.A., CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DEL 2012.

En Samborondon, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce a las diecisiete horas (17h00), en la dirección ubicada en el edificio Samborondon Plaza piso 4 oficina 411, kilometro 2 de la vía puntilla - Samborondon, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Manuel Xavier Game Loaiza, por sus propios derechos, propietario de dos mil acciones, y; por los derechos que representa de la accionista CTK Logistic S.A. en su calidad de Presidente y como tal Representante legal, propietaria de dos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 1,00). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ernesto Mosquera Andrade y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente dispone que por secretaria se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La Secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía CITIKOLD S.A., con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Ampliar el objeto social de la compañía, y;
2. Reforma del estatuto social de la compañía en su artículo tercero.

Una vez conocido los puntos del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el primero. Toma la palabra el presidente de la Junta para explicar que el objeto social que consta en el estatuto de la compañía actualmente es restringido y necesita ser ampliado para el cumplimiento de las actividades que la compañía está considerando realizar en un futuro. Por lo tanto, propone que el objeto social sea ampliado y recoja adicionalmente el servicio de reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, limpieza y suministro de energía a contenedores y naves; así como también la venta y alquiler de contenedores y equipos de suministro de energía.

La Junta luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la ampliación del objeto social de la compañía.

Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta que como consecuencia de la resolución tomada es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo tercero para lo cual propone el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- "El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Como empresa de servicios complementarios a naves de tráfico internacional y/o cabotaje; operadora portuaria de carga; operadora portuaria de naves; comercialización de víveres, útiles de oficina; realizar trabajos de fumigación, derratización, eliminación de plagas, desalojo de desechos sólidos y/o líquidos y emitir certificados correspondientes; aprovisionamiento de agua y derivados de petróleo a naves de tráfico internacional y/o cabotaje; aprovisionamiento de suministros para buques de tráfico internacional y/o cabotaje; realizar trabajos a través de terceros de reparaciones y mantenimiento de las partes mecánicas, eléctricas, hidráulicas, navegación y casco de naves de tráfico internacional y/o cabotaje; realizar trabajos de asesoramiento, descarga y/o embarque de mercaderías de importación y/o exportación cualquiera que sea su

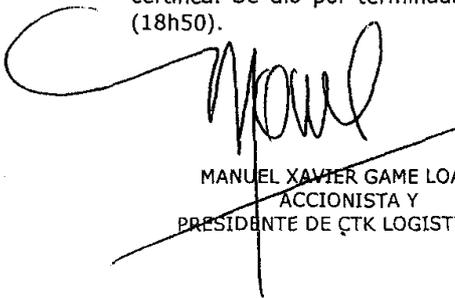
embalaje o sin el mismo; porteo de mercadería de importación y/o exportación; servicio de reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, limpieza y suministro de energía a contenedores y naves; así como también la venta y alquiler de contenedores y equipos de suministro de energía;" el resto del texto del artículo tercero se mantiene como consta en el estatuto original descrito en la escritura de constitución.

Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió lo siguiente:

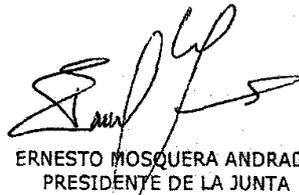
- Reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía conforme al texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reforma estatutaria resuelta, y a la abogada de la compañía Carolina Zunino Camacho para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

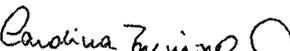
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos (18h50).



MANUEL XAVIER GAME LOAIZA
ACCIONISTA Y
PRESIDENTE DE ÇTK LOGISTIC S.A.



ERNESTO MOSQUERA ANDRADE
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CAROLINA ZUNINO CAMACHO
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) Como empresa de
2 servicios complementarios a naves de tráfico internacional y/o cabotaje;
3 operadora portuaria de carga; operadora portuaria de naves; comercialización de
4 víveres, útiles de oficina; realizar trabajos de fumigación, derratización,
5 eliminación de plagas, desalojo de desechos sólidos y/o líquidos y emitir
6 certificados correspondientes; aprovisionamiento de agua y derivados de
7 petróleos a naves de tráfico internacional y/o cabotaje; aprovisionamiento de
8 suministros para buques de tráfico internacional y/o cabotaje; realizar trabajos a
9 través de terceros de reparaciones y mantenimiento de las partes mecánicas,
10 eléctricas, hidráulicas, navegación y casco de naves de tráfico internacional y/o
11 cabotaje; realizar trabajos de asesoramiento, descarga y/o embarque de
12 mercaderías de importación y/o exportación cualquiera que sea su embalaje o
13 sin el mismo; porteo de mercadería de importación y/o exportación; servicio de
14 reparación, manipulación, almacenaje, porteo, seguimiento, limpieza y
15 suministro de energía a contenedores y naves; así como también la venta y
16 alquiler de contenedores y equipos de suministro de energía;" el restó del texto
17 del artículo tercero se mantiene como consta en el estatuto original descrito en
18 la escritura de constitución. b) Que todos los accionistas de la compañía son de
19 nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**
20 Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho para que realice todas las
21 gestiones necesarias para llevar a cabo la Reforma del Estatuto Social de la
22 compañía **CITIKOLD S.A.- CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes el
24 nombramiento de Gerente General del señor Ernesto Francisco Mosquera
25 Andrade, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
26 la compañía celebrada el veintiocho de marzo del dos mil doce y el certificado
27 de cumplimiento de obligaciones otorgado por el Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo

1 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Abogada
2 Carolina Zunino Camacho – Registro número siete mil trescientos treinta y tres
3 – Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta que queda
4 elevada a escritura pública). ES COPIA.- Se agregan los documentos
5 habilitantes correspondientes.- El otorgante se ratifica en el contenido de la
6 minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
7 principio a fin al otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de acto y
8 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. -----

9 p. CITIKOLD S.A.

10 RUC 0992441534001

11 

13 ERNESTO FRANCISCO MOSQUERA ANDRADE

14 C.C. 090899073-2

15 C.V. 291-0007

16

17

18

EL NOTARIO

19

20



21

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

22

23

24

25

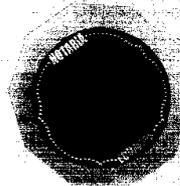
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.-

28





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.ID.DJC.G.12.0004050, de fecha treinta de Julio del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía CITIKOLD S.A.-

Guayaquil, Agosto 2 del 2.012..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2012- 3668

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 8 de fojas 3627 a 3637 con el número de inscripción 558 celebrado entre: ([CITIKOLD S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC-IJ-DJC-G-120004050] de fecha [Treinta de Julio de Dos Mil Doce].

Responsable de Inscripción



Econ. Norma I. Peñafiel Poveda



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

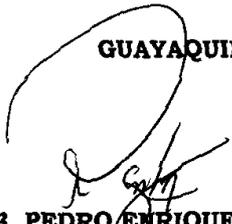
ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-12 0004050** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **30 DE JULIO DEL 2.012**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CITIKOLD S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE ENERO DEL 2.006**.

GUAYAQUIL, AGOSTO 27 DEL 2.012


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

